



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 200483, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2015.**

RDAF/AMM/ESC/vpl



EXENTA N° 14.10.2015\* 1889  
SANTIAGO,

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 200483; su Resolución Exenta aprobatoria N° 925 de 16 de abril de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 579 de fecha de 04 de septiembre de 2015, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 200483, cuyo responsable correspondía a Ignacio Luis Ramírez Cornejo, cédula de identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 3973 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015, correspondiente a la línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015**

FOLIO	TITULO	RESPONSBLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
200483	"Participación de Prefiero Fernández en Festival SXSW (South By Southwest) 2015"	Ignacio Luis Ramírez Cornejo	[REDACTED]	579 de 04.09.2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$3.276.298	\$3.276.298	\$3.276.298	\$0	\$0	\$3.276.298

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
DIRECTORA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. [REDACTED]